DILIGENCIAR TODAS LAS CASILLAS EN BLANCO	
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CDAV-2026183-ID
ÁREA CDAV	Dirección Operativa
NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA	N/A
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	N/A

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, por lo que en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y mixta en la cual la participación del Estado en la conformación de su capital social es superior al 90%, quedando sujeta al régimen aplicable a las E.I.C.E., de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998 y en los artículos 80, 106, 298 y del 339 al 355 de la Constitución Política de Colombia, aplicable a los organismos y entidades de la administración pública.

El CDAV LTDA., busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico, de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico – mecánicas y de emisiones contaminantes, elaboración de licencias de conducción, capacitación, enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado y, en consecuencia, ha suscrito diversos contratos y convenios interadministrativos, alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas, para fortalecer su competitividad en el mercado y contar con capacidades técnicas, operativas y administrativas similares a las entidades que prestan servicios similares, lo cual exige el desarrollo de actividades operacionales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

En este marco, el CDAV LTDA., suscribió el 23 de septiembre de 2026 con Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Movilidad el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral No. 4152.010.26.1.1668-2026, cuyo objeto es "*Realizar la gerencia integral de la red semafórica del Distrito de Santiago de Cali, mediante la dirección, coordinación, administración, gestión y seguimiento técnico, operativo, administrativo, financiero y contractual, orientadas a garantizar la adecuada gestión, disponibilidad y funcionamiento de la infraestructura semafórica, en el marco del proyecto BP-26005476 "Mejoramiento de la Red Semaforizada del Distrito de Santiago de Cali"",* con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

La red semaforizada del Distrito está conformada por aproximadamente quinientas veintitrés (523) intersecciones, con controladores de diferentes marcas, referencias y generaciones tecnológicas, asociados a las centrales SCALA y RTS, y presenta fallas recurrentes derivadas del deterioro natural, la obsolescencia, la pérdida de comunicaciones, los actos de vandalismo y el hurto de cable, entre otros factores. A esto se suma que la información sobre el estado real de los activos no se encuentra completamente actualizada, normalizada ni georreferenciada, lo que exige una gestión permanente y una alta capacidad de respuesta para mantener la operación del sistema.

En virtud del citado contrato, el CDAV LTDA., asumió, entre otras, las obligaciones de implementar y operar el modelo de gerencia de la red semaforizada, los protocolos de atención de incidentes, los acuerdos de niveles de servicio y los indicadores de desempeño; atender las fallas y daños de la red; verificar y documentar la funcionalidad de las centrales SCALA y RTS; desarrollar el inventario de las intersecciones semaforizadas; presentar informes mensuales de actividades; asistir al comité operativo semanal de seguimiento; y suministrar los recursos humanos y técnicos requeridos para el desarrollo de la gerencia integral del proyecto. Así mismo, el contrato contempla la imposición de multas en caso de no mantener funcional como mínimo el 70% de la red semafórica durante toda la ejecución o de incumplir los tiempos de respuesta establecidos en los acuerdos de nivel de servicio.

Ahora bien, para la ejecución y el desarrollo de las actividades propias de la entidad, y con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, el CDAV Ltda. cuenta con una planta de personal que, para el caso objeto de la presente solicitud, resulta insuficiente o no dispone del perfil requerido para atender las actividades necesarias para el cumplimiento de los logros planteados en el proyecto, circunstancia que se acredita mediante el Certificado de Insuficiencia y/o Carencia de Personal que hace parte integral del presente trámite.

En consecuencia, resulta necesario acudir a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del Capítulo 3 del Manual de Contratación y en el literal c) del numeral 8.3.2 y, relativo a los "contratos para la prestación de servicios cuando no exista personal de planta suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas".

En ese orden de ideas, en desarrollo de su objeto social y en virtud del contrato interadministrativo suscrito con la Secretaría de Movilidad de Cali, el CDAV LTDA., asume la responsabilidad de ejercer la gerencia integral de la red semafórica del Distrito, orientada a garantizar la adecuada gestión, disponibilidad y funcionamiento de la infraestructura semafórica. Dicha actuación corresponde al cumplimiento de una obligación contractual que le impone la necesidad de disponer de capacidad instalada para llevar a cabo dicho cometido. En consecuencia, el CDAV LTDA., debe estructurar y garantizar los recursos técnicos, administrativos y operativos necesarios, lo cual se materializa a través de la presente contratación.

Para el adecuado desarrollo del contrato, la entidad debe disponer de la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para dirigir y coordinar la gestión integral de la red, los equipos de trabajo, los recursos y los compromisos asociados a su ejecución. En particular, se requiere asegurar la continuidad, disponibilidad,

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

confiabilidad y adecuada operación del sistema semafórico, hacer seguimiento al cumplimiento de los niveles de servicio y los indicadores de desempeño, articular los componentes técnico, operativo, administrativo y financiero del contrato, gestionar los riesgos de ejecución y atender los requerimientos de la supervisión y del comité de seguimiento de la Secretaría de Movilidad.

Por lo anterior, la Dirección Operativa requiere contratar la prestación de servicios profesionales especializados de una persona que cuente con la formación, idoneidad y experiencia necesarias para dirigir, coordinar y garantizar la gestión integral de la Red Semafórica del Distrito de Santiago de Cali, asegurando la continuidad, disponibilidad, confiabilidad y adecuada operación del sistema semafórico, así como el cumplimiento de los niveles de servicio y de los compromisos contractuales asumidos por el CDAV Ltda.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Dirección Operativa y asegurar el seguimiento integral de las actividades y productos asociados al proyecto.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la necesidad identificada por el área solicitante, se adelanta el presente proceso contractual, soportado en los documentos que hacen parte integral del expediente de contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE LA RED SEMAFÓRICA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA.

2.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111500	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO

Para satisfacer la necesidad prevista, se requiere contratar un profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica o afines, con tarjeta o matrícula profesional vigente, que cuente con título de posgrado en Gerencia de Proyectos, Administración de Negocios o en áreas de la ingeniería, y con experiencia profesional relacionada no menor a setenta y dos (72) meses.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

Los servicios profesionales requeridos serán prestados por el profesional con total autonomía e independencia, debiendo hacer entrega de los productos en los tiempos requeridos y condiciones que establezca el supervisor del contrato sin que con ello se entienda el sometimiento a algún tipo de subordinación laboral, pues se reitera, el contratista es autónomo para el desarrollo de sus actividades, quedando sujeto exclusivamente al cumplimiento del contrato en las condiciones fijadas en este.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, la contratista tiene las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución, a fin de satisfacer la necesidad del CDAV.
2. El contratista dispondrá de los equipos de cómputo necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, ello sin perjuicio del cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales y los protocolos, revisiones y condiciones que se adopten por parte del CDAV. respecto de los equipos de cómputo que operen dentro de la entidad.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL CDAV a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Prestar sus servicios de conformidad con las obligaciones específicas y la necesidad establecida en los estudios y documentos previos.
5. Elaborar un Informe de Gestión Contractual de manera parcial/mensual o conforme se establezca en el contrato, donde conste la ejecución de las actividades realizadas y demás anexos y evidencias que sean requeridos.
6. Durante la vigencia del presente contrato de contrato de prestación de servicios, el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al Sistema General de Pensiones, al Sistema General de Salud, y Riesgos Laborales
7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la finalización del contrato.
9. El contratista debe cumplir con la política de Seguridad y Salud en el trabajo del CDAV, utilizando la implementación necesaria para la seguridad y autocuidado de su salud física y mental en el hábitat laboral. Así como atender y cumplir los requerimientos establecidos por la normatividad legal vigente y en los protocolos de bioseguridad.
10. El contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo y conservación de la información

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

del CDAV, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato.

11. Participar, contribuir y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión (uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y demás documentos propios del sistema) y a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
12. El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información del CDAV a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para la entidad se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.
13. Asumir los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran para los contratos de prestación de servicios.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Coordinar integralmente la operación de la red semafórica del Distrito de Santiago de Cali, velando por la continuidad, disponibilidad, confiabilidad y adecuada operación del sistema semafórico, de conformidad con el modelo de gerencia establecido en el Contrato Interadministrativo No. 4152.010.26.1.1668-2026.
2. Realizar seguimiento técnico y verificar la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura semafórica, definiendo prioridades de intervención conforme a los diagnósticos realizados y a los recursos disponibles.
3. Gestionar la atención de incidentes y fallas de la red semafórica, aplicando los protocolos de atención establecidos y velando por el cumplimiento de los tiempos de respuesta definidos en los acuerdos de niveles de servicio.
4. Coordinar la operación y el seguimiento de las centrales semafóricas SCALA y RTS, incluyendo la verificación y documentación de su funcionalidad y de la comunicación con los controladores asociados.
5. Coordinar y orientar técnicamente las actividades del equipo técnico y operativo vinculado al proyecto, distribuyendo las tareas conforme al plan de trabajo y verificando la calidad y oportunidad de los resultados.
6. Hacer seguimiento permanente a los indicadores de desempeño y a los acuerdos de niveles de servicio del contrato, con especial atención a la condición de mantener funcional como mínimo el 70% de la red semafórica, e informar oportunamente las desviaciones y las acciones correctivas requeridas.
7. Participar en la elaboración, actualización y seguimiento del plan de trabajo de la gerencia integral de la red semafórica.
8. Orientar técnicamente el desarrollo del inventario de las intersecciones semaforizadas, incluyendo controladores, comunicaciones, registro de fallas y estado de los dispositivos periféricos.
9. Apoyar la identificación de necesidades técnicas y la elaboración de los insumos para los estudios y documentos previos de la contratación derivada requerida para la ejecución del proyecto.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

10. Identificar, analizar y gestionar los riesgos técnicos y operativos que puedan afectar la ejecución del contrato y el funcionamiento de la red, proponiendo medidas de mitigación.
11. Consolidar y presentar los informes técnicos mensuales de gestión de la red semafórica, como insumo para el informe de actividades que el CDAV debe entregar dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente.
12. Asistir al comité operativo semanal de seguimiento del contrato y a las mesas técnicas convocadas por la Secretaría de Movilidad o por el CDAV, y dar trámite a los compromisos que de ellas se deriven.
13. Atender los requerimientos técnicos de la supervisión del contrato y del Comité Técnico, Operativo, Financiero y Jurídico.
14. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que guarden relación directa con el objeto contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Por la naturaleza del servicio objeto de la contratación, el perfil requerido, el plazo de ejecución y el valor, se estiman de acuerdo con la tabla de honorarios establecidos en la Resolución No. 004 del 07 de enero de 2026 *"Por medio de la cual se establecen los honorarios para contratar la prestación de servicios profesionales".*

En consecuencia, el valor del contrato corresponde a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 20260326 del 20 de octubre de 2026, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), con cargo al rubro Mejoramiento Red Semaforizada, código presupuestal 232020200905.

7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), que serán pagados en tres (3) cuotas mensuales de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) cada una, previa presentación y aprobación de los informes, productos y soportes correspondientes a cada periodo de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Los pagos se realizarán dentro de los ocho (08) días siguientes a la emisión o comunicación de orden de pago por parte del superviso a través del formato emitido para ello, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de EL CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, así como el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social –EPS, PENSIÓN, ARL-; acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el Supervisor designado; recibido a satisfacción que estará directamente

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales a que se encuentra sujeto el pago.

El plazo de ejecución estimado del contrato será de dos (02) meses y diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, sin que en todo caso dicha fecha supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

8. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo la naturaleza el objeto a contratar, esto, es servicios profesionales, de conformidad con el literal C del numeral 8.3.2 del capítulo III del Manual de Contratación "Contratos para la prestación de servicios cuando no exista personal de planta suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas, lo cual deberá ser acreditado por el área solicitante mediante formato FO-GJ-36 certificado de insuficiencia o a través de la Dirección de Desarrollo Humano mediante formato FO-GJ-37 certificado de carencia. En todo caso, se deberá remitir junto con la solicitud el formato FO-GJ-34 certificado de idoneidad" la modalidad de selección es la referente a la Invitación Directa; es decir, sin que sea necesario una convocatoria pública.

8.1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

Es deber de la entidad en el marco de sus contrataciones, analizar si ciertas disposiciones normativas están llamadas a aplicarse y con base en dicho análisis dar cumplimiento estricto a las mismas.

Así las cosas, en cuanto a la limitación del proceso a presentación de ofertas por parte de empresas MiPyme, según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1869 de 2021, se concluye que el proceso no podrá ser objeto de limitación, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del numeral 8.3.2 del capítulo III del Manual de Contratación "Contratos para la prestación de servicios cuando no exista personal de planta suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas, lo cual deberá ser acreditado por el área solicitante mediante formato FO-GJ-36 certificado de insuficiencia o a través de la Dirección de Desarrollo Humano mediante formato FO-GJ-37 certificado de carencia. En todo caso, se deberá remitir junto con la solicitud el formato FO-GJ-34 certificado de idoneidad" la modalidad de selección es la referente a la Invitación Directa; es decir, sin que sea necesario una convocatoria pública.

8.2. Limitación territorial de MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1060 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No obstante, por lo expuesto en el punto anterior, el proceso no podrá ser objeto de limitación territorial.

8.3. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. Sin embargo, en el presente proceso de contratación el CDAV LTDA., no fijará criterios diferenciales por ser este un proceso de Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos.

8.4. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres.

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo no son aplicables al presente proceso.

8.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, esta exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, por tratarse de un servicio que prestaría directamente el contratista, sin que resulte necesario para estos efectos, que deba acudir a terceros que cumplan con las calidades mencionadas. Lo anterior, aunado además a que en este caso no se requiere personal mínimo que permita determinar el porcentaje que se exigiría para la ejecución contractual.

8.6. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

Para la presente contratación no aplica la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos de conformidad el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, dado que se tramitará bajo la modalidad de Invitación Directa, en el marco de la cual no se establecen criterios competitivos y no se otorgan puntajes.

8.7. Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos.

Atendiendo el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes tenido en cuenta los criterios descritos en la norma precitada.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de Invitación Directa, es decir que no corresponde a un proceso de selección con pluralidad de oferentes de conformidad con lo dispuesto en el literal c del numeral 2 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., el mismo no podrá ser objeto de división en lotes o segmentos.

8.8. Uso de documentos tipo.

En el marco de la función permanente que otorgó el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto No. 4170 de 2011 a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad deberá “12. Desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública”, y las entidades que hagan uso de la plataforma electrónica SECOP II o el sistema que haga sus veces, deberá adaptar el contenido de los documentos tipo a los procesos de selección que se requieran adelantar.

Ahora bien, de acuerdo con la modalidad de contratación aplicable al presente proceso no le corresponde el uso de los documentos tipo.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La identificación, clasificación de los riesgos, asignación y tratamiento, así como las medidas para la mitigación de los mismos pueden ser consultados a través del formato **FO-GJ-29** ***Matriz de Riesgos del proceso contractual***, el cual hace parte integral del presente estudio.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el resultado del análisis del riesgo, no se exigirán pólizas o garantías, pues los riesgos identificados, son aceptados por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., estableciendo un seguimiento permanente de las actividades contractuales, a través del supervisor durante la ejecución del contrato, para garantizar su cumplimiento.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

11. ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo que el servicio a contratar corresponde a uno de servicios profesionales, el cual se adelanta bajo la modalidad de invitación directa, el mismo no se encuentra obligado a revisar la aplicación de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio. Lo anterior, según lo establecido en el literal "D" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis* ***en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía****." Subrayado y resalto fuera de texto.*

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público según determine el Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

13. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

Estudios previos elaborados por:	Estudios previos aprobados por:
Parte Técnica: Información tomada de la solicitud de contratación suscrita por **CRISTHIAN PABEL LONDOÑO RENGIFO** - Drección Operativa Parte Juridica y financiera: **MARIA PAULA SÁNCHEZ** Abogada Contratista de la OAJ **PATRICIA GILENA ESPINOSA** Analista de Sector	**CRISTHIAN PABEL LONDOÑO RENGIFO** Director Operativo

FECHA	2026/10/21

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.